

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000001



**TRANSFORMACION DE SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL
CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
FORTELAC S.A.**

6

7

CUANTÍA: US\$600,00

8

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del

9

Guayas, a los tres días del mes de diciembre de dos mil uno; ante mí,

10

Doctor PIERO AYCART VICENZINI, Notario Titular Trigésimo

11

del Cantón Guayaquil, comparece la siguiente persona: El SEÑOR

12

Carlos Carrión Ycaza, por los derechos que representa de la compañía

13

FORTELAC S.A., en su calidad de Gerente General, quien acredita su

14

intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el

15

mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura

16

como documento habilitante, de estado civil casado, de profesión

17

Ingeniero Comercial. El compareciente es mayor de edad, de

18

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de

19

Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o

20

contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron con el

21

objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como ya

22

queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente:

23

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escritura

24

Públicas a su cargo, una en la cual conste la Conversión de sucres a

25

dólares de los Estados Unidos de América el capital social, Aumento de

26

Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la

27

compañía FORTELAC S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas

28

siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece en el

VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las
2 declaraciones en ella contenidas, el Ingeniero Carlos Carrión Ycaza, en
3 su calidad Gerente General de la compañía FORTELAC S.A., cuya
4 personería la legitima con el nombramiento que se acompaña a la
5 presente, y además debidamente autorizada por la Junta General
6 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día tres (3) de
7 diciembre del dos mil uno (2001). **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
8 El ingeniero Carlos Carrión Ycaza, por los derechos que representa de la
9 compañía FORTELAC S.A., expresa lo siguiente: a) Que por escritura
10 pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil,
11 Abogada María Pía Yannuzzelli Puga, el día veinticinco (25) de agosto
12 de mil novecientos noventa y nueve (1999), se constituyó la compañía
13 FORTELAC S.A., habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del
14 Cantón Guayaquil el cuatro (4) de noviembre del mismo año. b) Que la
15 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
16 FORTELAC S.A., en sesión celebrada el tres (3) de diciembre del dos
17 mil uno (2001), con el voto unánime de los socios, que representan el
18 cien por ciento del capital de la compañía, resolvió: Que el capital social
19 suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y
20 nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de
21 América cada una; Aumentar el capital autorizado de la compañía;
22 aumentar el capital suscrito de la sociedad, y por consiguiente reformar
23 el estatuto social de la misma, y autorizar al representante legal de la
24 compañía para que otorgue la presente escritura pública y cumpla el
25 trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de
26 Accionistas. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes
27 expuestos, el Ingeniero Carlos Carrión Ycaza, por los derechos que
28 representa, como Gerente General, de la compañía FORTELAC S.A.

1 declara: **UNO.-** Que el capital social suscrito de la compañía queda
2 dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un
3 Dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como consecuencia
4 de lo anterior una vez perfeccionada la presente escritura pública, a los
5 accionistas de la sociedad se les sustituirá sus actuales acciones
6 ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados
7 Unidos de América cada una, por acciones de Un Dólar de los Estados
8 Unidos de América cada una, en el número y valor correspondiente, esto
9 es que cada veinticinco acciones actuales de Cuatro Centavos de Dólar
10 de los Estados Unidos de América cada una, serán sustituidas por una
11 nueva acción de Un Dólar de los Estados Unidos de América; **DOS.-**
12 Que el capital autorizado de la compañía queda aumentado a MIL
13 SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que
14 el capital suscrito de la compañía queda aumentado a SEISCIENTOS
15 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera
16 que el nuevo capital suscrito de FORTELAC S.A. asciende a la suma de
17 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinaria y nominativas de
19 una valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada
20 una; **CUATRO.-** Que el aumento de capital suscrito de seiscientos
21 dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra
22 dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
23 los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido
24 suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la
25 Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
26 compañía, en sesión celebrada el tres (3) de diciembre del dos mil uno
27 (2001) que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de
28 esta escritura; **CINCO.-** Que el suscriptor de las acciones

1 correspondientes al aumento de capital indicado, es de nacionalidad Islas
2 Vírgenes Británicas; **SEIS.-** Que el artículo quinto y artículo sexto del
3 capítulo segundo del estatuto social, han sido reformado en la forma que
4 consta de la copia certificada del acta de la misma sesión de Junta
5 General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía,
6 celebrada el día tres (3) de diciembre del dos mil uno (2001) que, como
7 se ha indicado, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.

8 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Ingeniero
9 Carlos Carrión Ycaza, por los derechos que representa como Gerente
10 General de la compañía FORTELAC S.A. declara bajo juramento que las
11 acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su
12 representada a que se refiere esta escritura, han sido pagadas en su
13 totalidad, esto es la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de
14 América por COMPENSACION DE CREDITOS. Por esta razón, a los
15 actuales accionistas de la sociedad, se le entregará seiscientas acciones
16 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
17 cada una. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del acta de la
18 sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la
19 compañía, celebrada el día tres (3) de diciembre del dos mil uno (2001).

20 **QUINTA.- AUTORIZACION:** Queda facultada la señora abogada
21 Johanna Gordon Izurieta, para firmar todo los escritos y en general, realizar,
22 de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la
23 aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del estatuto
24 social de la compañía. Agregue usted Señora Notaria las demás cláusulas de
25 rigor necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura e incorpore los
26 habilitantes acompañados. **ABOGADA JOHANNA GORDON IZURIETA.**
27 Registro número diez mil ciento cuarenta y nueve. Colegio de Abogados del
28 Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia los

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

5

0000003



1 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta que
2 autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a
3 ésta Escritura Pública todos los documentos de Ley. Los comparecientes
4 me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.
5 Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, la Notaria de
6 principio a fin, y en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas
7 y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
8 de, conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.** *lp*

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

INGENIERO CARLOS CARRION YCAZA
GERENTE GENERAL
C.C. 0902776697
POR FORTELAC S.A.
R.U.C.0992106247001

Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FORTELAC S.A. CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día tres de diciembre del dos mil uno, en el local social de la compañía FORTELAC S.A., ubicado en el inmueble situado en la esquina de las calles Córdova y 9 de Octubre, en el edificio San Francisco 300, se reunió el único accionista de dicha compañía a saber: la compañía Pacific Trademark Ltd., debidamente representado por su Presidente-Director Ing. Carlos Carrión Ycaza propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Como se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los concurrentes acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, de los cuales se encuentra de acuerdo en tratar:

- 1.- La conversión del valor de las acciones representativas del capital social de la compañía.
- 2.- El aumento de capital de la sociedad.
- 3.- Reforma del estatuto social.

Preside la sesión el Ingeniero Carlos Carrión Ycaza, Gerente General de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señorita Celinda Alcívar Crespo. El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se proceda a tomar lista de los accionistas presentes en la reunión de conformidad con lo estipulado en el artículo 239 de la Ley de Compañías, y una vez que se constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, se declara legalmente instalada la Junta General.

Una vez que fue aprobado previamente por los accionistas en unanimidad el orden del día, toma la palabra el señor Carlos Carrión Ycaza, quien manifiesta que por convenir al desarrollo de los negocios de la compañía, considera conveniente: que el capital social de la compañía se encuentre dividido en acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que se aumente el capital social autorizado de la compañía a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; que se aumente su capital suscrito a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y en caso de que se resuelva lo anterior que se reforme el estatuto social en la parte pertinente al capital social.

El accionista luego de deliberar al respecto, por resuelve: **PRIMERO:** Que El capital suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- como consecuencia de lo acordado, una vez perfeccionado la escritura pública correspondiente, a los accionistas de la sociedad se les sustituirá sus acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, esto es que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América cada una, serán sustituidas por una nueva acción de un dólar de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO:** Aumentar el capital autorizado de la compañía a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **CUARTO:** Que las seiscientas nuevas

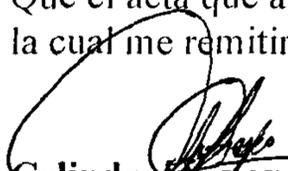
Ab. Piero y
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, han sido pagadas en su totalidad, por COMPENSACION DE CREDITO. Por esta razón al actual accionista de la sociedad, de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas, se le entregará seiscientas acciones. **QUINTO:** Acto seguido el Presidente de la Junta indica que, en virtud del aumento de capital acordado, se debe proceder a la consecuente reforma del estatuto, por lo que el capítulo segundo, artículo quinto y artículo sexto del mismo quedaría de la siguiente manera: "**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00), que podrá ser aumentado por resolución de la junta General de Accionistas .- El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. **ARTICULO SEXTO:** las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive". **SEXTO:** Autorizar al señor Carlos Carrión Ycaza para que, como Gerente General y representante legal de la compañía, proceda a otorgar la respectiva escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital autorizado y suscrito y reforma del estatuto de la compañía FORTELAC S.A., e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. El representante legal se encuentra facultado también para suscribir cuantas escrituras de rectificación, ampliación, convalidación o similares, resultaren necesarias y para delegar a los profesionales que juzgue pertinentes para defensa de los intereses de la sociedad.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho, se volvió a reinstalar con la presencia de los mismos concurrentes por lo que se dispuso su lectura por Secretaría, leída, se la aprobó en todas y cada una de sus partes y sin modificación alguna, por lo que siendo las quince horas treinta, se levantó la sesión, firmando los comparecientes en señal de conformidad.- f) Ing. Carlos Carrión Ycaza, Presidente de la Junta; f) Celinda Alcivar Secretaria Ad-Hoc de la Junta; y, f) La compañía Pacific Trademark Ltd., Accionista.

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía y a la cual me remitiré en caso de ser necesario.


Celinda Alcivar Crespo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



0000005

Guayaquil, 19 de Enero del 2.000

Señor Ingeniero
CARLOS EDUARDO CARRION YCAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **FORTELAC S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de CINCO años en reemplazo del señor Franklin García Suárez, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Diciembre de 1.999.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada el 25 de Agosto de 1.999, ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Ab. María Pía Yannuzzelli Puga, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Noviembre del mismo año.

Atentamente,

Franklin Garcia S.
FRANKLIN GARCIA SUAREZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FORTELAC S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Declaro además que mi número de cédula es 0902776699, y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 19 de Enero del 2.000.

ING. CARLOS EDUARDO CARRION YCAZA

NOTARIA DÉCIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

2/11/2001
to de GERENTE GENERAL de FORTELAC S.A., a foja 3.375, número 1.050 del Registro Mercantil y anclado bajo el número 1.348 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y cuatro de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

DR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a foja 69.472 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cuatro de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

DR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite
S/. 146.384

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

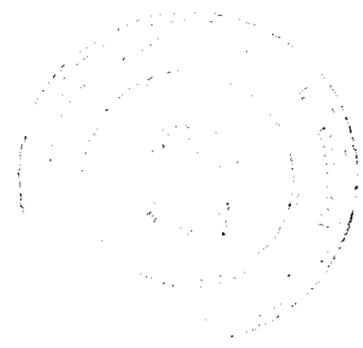
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



0000006

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FORTELAC S.A.** celebrada ante mi, el tres de diciembre del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 02-G-IJ CERO CERO CERO UNO CERO UNO CUATRO de la SubDirectora Jurídico de compañía de la Intendencia de compañías de Guayaquil suscrita el diecinueve de febrero del dos mil dos. Guayaquil, veintiseis de febrero del dos mil dos.

PIERO G. AYCART VINCENZINI





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0001014, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el 19 de Febrero del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía FORTELAC S.A.**; de fojas **24.483 a 24.493**, número **4.565**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **6.965** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Febrero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 63807
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE : MERCY CAICEDO
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: NL

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

0000008

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FORTELAC S.A., he tomado nota de acuerdo al Artículo Tercero de la Resolución No. 02-G-IJ-0001014, dictado por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada María Anapha Jiménez Torres, el diecinueve de febrero del dos mil dos, de la escritura de Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el tres de diciembre del dos mil uno.-
Guayaquil, dieciocho de marzo del dos mil dos.

